



Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se realiza la oferta de destinos a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos

Por Resolución de 9 de marzo de 2022 (Boletín Oficial del Estado del 12) de la Secretaría de Estado de Función Pública, se hizo pública la relación definitiva de personas aspirantes que superaron las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, para personal funcionario y para personal laboral fijo, a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, convocadas por Resolución de 29 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado del 31).

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 14 de marzo de 2022, las personas aspirantes que superaron dichas pruebas, fueron nombradas personal funcionario en prácticas de la mencionada Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Una vez finalizado el curso selectivo y, como fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera de estas personas aspirantes, es necesario realizar la oferta de las plazas que han de desempeñar en dicha condición.

Por Resolución de 8 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, de asignación provisional de destinos, se garantiza a las personas aspirantes que no rechacen expresamente la asignación efectuada, su nombramiento como personal funcionario de carrera en la mencionada Escala en el mismo Departamento u Organismo y en la localidad de su destino definitivo, en aplicación de los artículos 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 78.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, de redistribución de competencias en materia de personal de la Administración del Estado, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ofertar a las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta Resolución, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el apartado Primero de la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 8 de junio de 2022, las personas aspirantes que no hayan rechazado expresamente la permanencia en el puesto de trabajo asignado provisionalmente, en aplicación de los artículos 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la





Función Pública, y 78.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril), quedan excluidos de la posibilidad de solicitar un puesto de los que se ofertan en el Anexo I de esta Resolución, no teniendo, por tanto, que presentar en esta fase documentación alguna.

TERCERO.- Las personas aspirantes relacionadas en el Anexo II solicitarán destino por vía electrónica desde la página web de FUNCIONA a la que podrán acceder a través del siguiente enlace "https://sede.funciona.gob.es" apartado "mis servicios de RR.HH.". En la mencionada página web, solicitarán las vacantes y firmarán y enviarán la solicitud. **El plazo de solicitud de vacantes comienza el día 16 de junio de 2022 a las 12:00 horas del mediodía y finaliza el día 20 de junio de 2022 a las 12:00 horas del mediodía.**

Para poder llevar a cabo la solicitud de destinos es imprescindible que las personas aspirantes cuenten con un certificado electrónico emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o una firma electrónica del DNI-e, vigente.

CUARTO.- La adjudicación de destinos se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por las personas aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril).

QUINTO.- A las personas aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo señalado en esta resolución, o que no incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del Anexo I que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de las demás personas aspirantes relacionadas en el Anexo II.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Secretaria de Estado de Función Pública.- Lidia Sánchez Milán

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-5479-fb35-7706-2b5f-be34-a30b-0be0-b67f

RECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

RMANTE(1) : LIDIA SANCHEZ MILAN | FECHA : 15/06/2022 11:28 | Sin acción específica

